



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 09 SEP. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la obra "Rectificación del trazado de la Ruta N° 20, tramo: Pueblo Greco - Departamento de Río Negro";-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de julio de 2021, fue designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, entre otros, el Padrón N° 887 (p) rural, ubicado en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de Bernabé Horacio Freire Librán y Susana Beatriz Clivio de Olarte;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en su oportunidad, expropió a favor del Estado, la fracción N° 1P, del Padrón N° 887 (p) rural y, como consecuencia del nuevo trazado de la Ruta N° 20, informó que la fracción N° 1P ha quedado sin utilidad alguna para el Estado;-----

III) que la División Expropiaciones de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que es imprescindible realizar la desafectación de la fracción 1P de la faja de la Ruta N° 20 para su empadronamiento individual por la Dirección Nacional de Catastro y su posterior permuta por la fracción N° 1E, del Padrón N° 887 (p) rural de referencia;-----

IV) que la Asesoría Técnica – Asesor Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912 y por el artículo 195 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desaféctase del dominio público, propiedad del Estado (Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas), la fracción N° 1P, de la faja de la Ruta N° 20, ubicada en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Río Negro, la cual fue designada para la obra “Rectificación del trazado de la Ruta N° 20, tramo: Pueblo Greco - Departamento de Río Negro”, del plano N° 226/2021, del Ingeniero Agrimensor Rafael Roda de diciembre de 2021, cuya superficie total es de 16ha 4.120m² y sus deslindes son: por el Norte tramo curvo de 230m12 de desarrollo y radio de 1.050m frente a la nueva Ruta N° 20; por el Sureste tres tramos: el primero recto de 35m40, el segundo curvo de 104m85 de desarrollo y el tercero recto de 2.669m90 todos lindando con el Padrón N° 887 (p) (fracción R2 del mismo plano); por el Sur tramo recto de 129m20 lindando con el Padrón N° 889 y finalmente por el Noroeste tramo recto de 2.699m82 lindando con el Padrón N° 887 (p) (fracción R1 del mismo plano).-----

2º) Previo registro del plano y empadronamiento de la fracción relacionada por la Dirección Nacional de Catastro, se procederá a la permuta por la fracción 1E del Padrón N° 887 (p) rural.-----

3º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos
correspondientes.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]